



Resolución Directoral Regional

N° 205 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 45-2023-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe N° 59-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de abril de 2023 y el Oficio N° 202-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2023, Informe Legal N°062-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, establece *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*, concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante"*;

Que, en esa línea, los encargos que son autorizados mediante resolución, que excedan de los treinta (30) días continuos, dan derecho a que el servidor cobre la diferencia de remuneraciones entre la plaza presupuestal de la cual es titular y aquella materia de encargo;

Que, el pago de la diferencia de remuneraciones se realiza a partir del segundo mes del encargo, pero considera el pago retroactivo desde el primer día del encargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitió el Informe Legal N° 062-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de junio de 2023, indicando que estando a los actuados y a la normatividad citada precedentemente, es de opinión, RECONOCER el ENCARGO DE FUNCIONES de la Oficina de Administración como Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 al TAP. CPCC. Lic. Adm. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle. En ese sentido, resulta pertinente emitir el Acto Administrativo que reconozca la responsabilidad directiva encomendada y se autorice el pago diferencial remunerativo por encargatura.



Resolución Directoral Regional

N° 205-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 JUN 2023

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con efectividad desde el 20 de marzo de 2023 al 24 de mayo de 2023, el **ENCARGO DE FUNCIONES** de la Oficina de Administración como Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 al TAP. CPCC. Lic. Adm. **RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE**, estando a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la diferencial remunerativa del TAP. CPCC. Lic. Adm. **RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE**, por **ENCARGO DE FUNCIONES** de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con eficacia anticipada a partir del 20 de marzo de 2023 al 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el control del pago autorizado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERON LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.PERSONAL
ARCHIVO
LOCI/kjzt